

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”. EXPTE CONTR 2024 1130428.

En la tramitación del citado expediente de contratación llevado a cabo por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y de tramitación urgente, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2025, fue aprobado el expediente de contratación "Servicio Integral de Comunicaciones para el Parque Tecnológico del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, por un presupuesto máximo de licitación de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.590.833,78 euros), al que corresponde un IVA de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.794,075,09 euros), a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme al art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El período de ejecución del contrato es de 48 meses, no prorrogable.

Segundo.- El día 9 de abril de 2025 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE), publicándose el anuncio en DOUE el 10 de abril de 2025. El 2 de mayo se realizó una actualización del plazo de presentación de ofertas, la cual quedó publicada en dicho Diario Oficial el 5 de mayo de 2025. Recibida notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 10 de abril de 2025, más tarde se realizó una nueva publicación el 21 de abril de 2025 y el 2 de mayo de 2025, en aplicación del artículo 135.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La finalización del plazo de presentación de ofertas estaba establecido el día 24 de abril de 2025 a las 15:00, pero se amplió hasta el 28 de abril de 2025 a las 15:00 y más tarde se produjo una segunda ampliación del plazo de presentación de ofertas finalizando el 6 de mayo a las 15:00, en cumplimiento del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2025 (Boletín extraordinario núm.7), por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular ocurrido el día 28 de abril.

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
A78923125 - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	27/04/2025 17:14
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	28/04/2024 11:55

JOSE REPISO TORRES		13/08/2025 12:37:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQaz5gyxaoBs2O9z2Q1c2fjZh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación, en su primera sesión celebrada el día 7 de abril de 2025, la documentación del sobre nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” se acordó la admisión de ambas entidades, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la siguiente sesión se procedió a la apertura del sobre nº2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor”, constatándose que TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL ha presentado varios documentos requeridos en el pliego (Documento descriptivo técnico y funcional del portal de gestión y documento descriptivo del modo de conexión de las tarjetas a los diferentes operadores de telefonía), sin firmar, mientras que VODAFONE ESPAÑA S.A.U., presenta correctamente todos los documentos exigidos en el sobre 2. En la siguiente sesión se comprueba que los citados documentos están debidamente firmados, y que ésta es la única cuestión que ha sido subsanada, siendo por tanto correcta. Por ello, se acuerda dar traslado a la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor para la elaboración del correspondiente informe técnico. Una vez expuesto el contenido del Informe de fecha 11 de junio de 2025 y siendo aceptado por la Mesa, se comprueba que todas las entidades han superado el umbral mínimo de puntuación (22,5 puntos) exigido para continuar en el proceso selectivo respecto del presente expediente de licitación.

Seguidamente y tras la apertura del sobre electrónico nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas” consta lo siguiente:

- **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
VOZ (1 MIN.)	0,0111 €	0,0001 €
DATOS (BONO 3GB)	1,84 €	0,87 €

*Importes IVA excluido.

2. MEJORAS:

- Se compromete a que **la plataforma disponga de funcionalidad de bloqueo de llamadas.**
- Se compromete a un **incremento ilimitado de gigas.**
- Se compromete a la **disponibilidad de la funcionalidad de roaming VoLTE entre operadores.**

JOSE REPISO TORRES		13/08/2025 12:37:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQaz5gyxaoBs2O9z2Q1c2fjZh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **VODAFONE ESPAÑA S.A.U**

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:



	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
VOZ (1 MIN.)	0,0111 €	0,0000 €
DATOS (BONO 3GB)	1,84 €	1,25 €

2. MEJORAS:

- Se compromete a que **la plataforma disponga de funcionalidad de bloqueo de llamadas.**
- Se compromete a un **incremento ilimitado de gigas.**
- Se compromete a la **disponibilidad de la funcionalidad de roaming VoLTE entre operadores.**

Quinto.- Por otra parte, y una vez aplicados sobre el importe total ofertado, los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del pliego, para considerar una oferta anormalmente baja, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, resulta que la oferta económica de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (12.809.252,02 euros) incurre en presunción de anormalidad respecto a la presentada por la otra entidad ofertante, toda vez que se establece un umbral de 14.718.000,00 euros.

A tal efecto, y teniendo en cuenta que se han detectado valores anormalmente bajos en la oferta de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL ésta es requerida de justificación por aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando acreditado con la documentación presentada por la citada entidad y con el Informe técnico de fecha 7 de julio de 2025, emitido por la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia, que TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL puede realizar el objeto de la contratación con los costes ofertados.

Así pues, se procede por la mesa a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las empresas admitidas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

Empresas licitadoras	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	Ofertas		Puntuación	Clasificación
		Proposición económica	Mejoras		
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	33,67 puntos	29,91 puntos	25 puntos	88,58	1ª
VODAFONE ESPAÑA S.A.U	35,50 puntos	22,16 puntos	25 puntos	82,66	2ª

JOSE REPISO TORRES		13/08/2025 12:37:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQaz5gyxaoBs2O9z2Q1c2fjZh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con ello, el órgano de contratación ha aceptado la oferta de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL el 18 de julio de 2025, así como la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la citada entidad, al ser la mejor oferta.

Sexto.- Con fecha 18 de julio de 2025, se efectuó requerimiento a la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cumplimentado el citado requerimiento en tiempo y forma, la mesa de contratación acuerda el día 6 de agosto de 2025 dar por concluida la fase de valoración de ofertas.

Séptimo.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL ha constituido garantía definitiva, a través de aval, por importe de 1.379.541,69 euros, equivalente al 5 % del precio final ofertado.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

- «1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

JOSE REPISO TORRES		13/08/2025 12:37:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQaz5gyxaoBs2O9z2Q1c2fjZh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato denominado “Servicio integral de comunicaciones para el parque tecnológico del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, a favor de la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con NIF A78923125, conforme a su oferta presentada y así expuesta en la PRESENTE Resolución.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.590.833,78 euros), al que corresponde un IVA de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.794.075,09 euros). A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su virtud el número de actuaciones que efectivamente se realizarán estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el citado Anexo tengan carácter vinculante para la misma.

Segundo.- DESIGNAR como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a D^a. M.^a de los Ángeles Rodríguez Saldaña, actual responsable de la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto.- FORMALIZAR transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		13/08/2025 12:37:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQaz5gyxaoBs2O9z2Q1c2fjZh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	